

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**BASES  
CONCURSO FONDO PARA LA INVESTIGACIÓN  
EN LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA – 2022-I**

**PROYECTOS TIPO 1**

El Vicerrectorado de Investigación convoca a investigadores al concurso para acceder a la adjudicación de fondos: TIPO 1 (iniciación en investigación) y TIPO 2 (desarrollo científico); por un monto de S/.2'080,000.00 en la Universidad Católica de Santa María para el año 2022, siendo el detalle para el financiamiento de iniciación en investigación (TIPO 1):

<b>TIPO DE PROYECTO</b>	<b>PERIODO</b>	<b>PRODUCTO FINAL A OBTENER</b>	<b>CANTIDAD DE PROYECTOS</b>	<b>FINANCIAMIENTO UNITARIO MÁXIMO</b>
<b>Tipo 1 Iniciación en Investigación</b>	De 9 a 12 meses	Publicación en revista indizada verificable en las bases scopus o web of science, o Patente con filiación única de la UCSM	22	40,000.00

**OBJETIVOS**

- a. Fomentar la generación del conocimiento a través del desarrollo de proyectos de investigación básica y aplicada
- b. Ampliar el número de nuevos investigadores en las diferentes unidades académicas de la **UCSM**
- c. Formar nuevos equipos de investigación y fortalecer las líneas de investigación prioritarias de la UCSM
- d. Impulsar la investigación en facultades identificadas como poco productivas.

**CARACTERÍSTICAS DEL FINANCIAMIENTO**

La asignación de financiamiento se realizará según áreas de las líneas prioritarias de la UCSM con la siguiente distribución de cupos:

<b>AREA</b>	<b>CUPOS</b>
CIENCIAS DE LA SALUD	5
CIENCIAS E INGENIERIAS	5
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES	6
CIENCIAS JURÍDICAS Y EMPRESARIALES	6

En caso de no contar con los suficientes proyectos aprobados por áreas según cupos, el financiamiento será redistribuido en función del puntaje obtenido, hasta agotar el fondo.

**EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN**

- a) Podrán presentar proyectos de investigación, docentes y jefes de práctica de pre y postgrado de la UCSM, nombrados, contratados o con contrato recurrente sin importar



- categoría. Es obligación del equipo de investigación que uno o más miembros (Investigador principal o co investigador) tengan vínculo contractual permanente con la Universidad.
- b) Los equipos de investigación deberán estar conformados por 04 integrantes como mínimo y 5 máximo, según detalle:
- 01 Investigador principal
  - De 01 a 02 Co-investigadores
  - 01 Tesista de investigación de pre o postgrado de la UCSM
  - 01 Asistente de investigación (los asistentes de investigación serán estudiantes y/o egresados de la UCSM).
- c) El Investigador principal y el Co- investigador del equipo deberán estar inscritos en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores: <http://directorio.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/> y en el Registro de Investigadores de la UCSM <http://investigacion.ucsm.edu.pe/investigadores>. La información del directorio se tomará en cuenta como requisito para la evaluación.
- d) Los investigadores del equipo deberán haber participado en el curso de capacitación: “TALLERES DE DISEÑO DE INVESTIGACIÓN PARA FONDOS CONCURSABLES 2022” dictado por este Vicerrectorado.
- Investigador Principal en un proyecto.
  - Co-investigador hasta en dos proyectos.
- e) Quedan restringidos de presentar propuestas como Investigador Principal, docentes que hayan o se encuentren desarrollando más de 2 proyectos de Fondo Interno para la Investigación UCSM.
- f) Los investigadores deberán cumplir los siguientes roles:
- Investigador Principal: Tiene a su cargo la dirección del Proyecto y es el responsable de los resultados técnicos y rendiciones económicas mensuales, así como del adecuado desarrollo de la investigación; deberá tener al menos el grado de Magíster (Maestro) y tener vínculo contractual académico con la UCSM.
  - Co-investigador: Tiene a su cargo las coordinaciones del Proyecto y es el responsable de los resultados; deberá tener al menos el grado de Bachiller o Título Profesional. Dándose la posibilidad que uno de los co-investigadores sea investigador invitado.

### **RESULTADOS ESPERADOS**

Por cada proyecto ejecutado se espera obligatoriamente los siguientes resultados:

- a) Presentar al menos una solución a una problemática regional y nacional.
- b) Presentación de los resultados a través de la publicación de un (01) artículos científicos a una revista indexada en SCOPUS y/o Web of Science.
- c) Para los casos que aplique en desarrollo tecnológico o innovación, deberá presentar Informe Técnico y la Solicitud de Patente ante INDECOPI.
- d) Una tesis de pregrado o posgrado sustentada.
- e) Presentación de los resultados a través de una actividad de divulgación científica nacional o internacional, pudiendo esta ser una conferencia virtual o alguna actividad de índole similar.

### **TEMÁTICAS PRIORITARIAS DE LOS PROYECTOS:**

Los proyectos presentados deben englobarse en solucionar necesidades regionales y nacionales bajo los ejes temáticos de las líneas prioritarias de investigación de la UCSM y de las Escuelas Profesionales. Link [Lineas de Investigacion - Vicerrectorado de Investigacion \(ucsm.edu.pe\)](http://ucsm.edu.pe)

## POSTULACIÓN:

- La postulación se realizará mediante el sistema de postulación en línea: <http://sistemavri.ucsm.edu.pe/>
- Para el ingreso de información el sistema solo se acepta la postulación de un (01) proyecto de investigación por persona en calidad de investigador principal en toda la convocatoria.
- Las investigaciones que involucren en la etapa de experimentación con seres vivos deberán contar con previa Evaluación de Comité de Ética Institucional de la UCSM.

## EVALUACIÓN

La evaluación de las propuestas se en sus dos fases:

### a. Elegibilidad

A cargo de un Comité de Elegibilidad, que estará presidido por el Vicerrector de Investigación y los Directores de cada dependencia del Vicerrectorado de Investigación.

La elegibilidad consistirá en revisar el cumplimiento de los requisitos, factibilidad técnico económica y composición del equipo de investigación, estándares de originalidad.

*Nota: El o los miembros del Comité elegibilidad que postulen al concurso, abstendrán su participación en el proceso.*

### b. Evaluación técnica

Se utilizará un sistema de revisión por pares acelerado (Fast-track peer review).

Encargados: Pares Externos.

La UCSM otorgará una bonificación a los evaluadores externos por la evaluación de proyectos, financiado con el porcentaje destinado a fondos de gastos de gestión de investigación

El Comité Validador elaborará el ranking de resultados en base a las calificaciones alcanzadas según los criterios de calificación.

### c. Calificación

Para la calificación de los proyectos los Evaluadores, se basarán en categorías, criterios y subcriterios.

CRITERIOS	SUBCRITERIOS
I. Relevancia del Proyecto respaldada por la Web of Science.	1. Estado del arte de la temática del proyecto o su contribución al conocimiento con soporte de la plataforma de la Web of Science.
	2. Impactos esperados (académicos, sociales, ambientales (Proy. Salud e Ingenieras), administrativos (Proy. Sociales) y económicos)
	3. Tesis de pre y/o postgrado incorporados al proyecto
	4. Formación o fortalecimiento de recursos humanos (pasantías, consultorías)
	5. Publicaciones previstas con los resultados del proyecto (revistas, congresos) o Patente
	6. Vinculación con grupos de interés y/o asociación con otras entidades (universidad, empresa, institutos de investigación)
II. Claridad conceptual y	7. Coherencia entre el problema identificado, hipótesis, objetivos y las actividades, productos y resultados esperados
	8. Consistencia de la metodología de investigación

viabilidad del proyecto	9. Coherencia entre actividades, productos y resultados esperados
	10. Racionalidad del presupuesto para la ejecución del proyecto (coherencia entre los costos de las actividades y el logro de resultados).
	11. Pertinencia del equipamiento, bienes, materiales e infraestructura que se destinará a la ejecución del proyecto

Para la calificación se tomará puntajes indicado para cada ítem y se realizará la suma de los puntajes para su clasificación según el siguiente cuadro:

Clasificación	Puntaje
Muy bueno	91 a 100
Bueno	71 a 90
Regular	51 a 70

Los fondos serán adjudicados a los proyectos de investigación en estricto orden de puntaje, siempre y cuando hayan clasificado como bueno, obteniendo como mínimo 71 puntos.

En caso de quedar fondos remanentes serán reservados para otras actividades de investigación.

En caso de que la diferencia de los puntajes asignados a un proyecto por los dos evaluadores

#### d. Validación

A cargo de un Comité Validador, que estará presidido por el Vicerrector de Investigación y los Directores de cada dependencia del Vicerrectorado de Investigación.

La validación consistirá en revisar el ranking y presupuesto disponible.

*Nota: El o los miembros del Comité que postulen al concurso, abstendrán su evaluación a la propuesta presentada.*

- Los proyectos presentados se someterán a un proceso de integridad científica, utilizando herramientas como el software *Turnitin*, evidenciando y analizando el nivel de coincidencias a fin de establecer su continuidad para la siguiente fase. En concordancia a lo indicado en la Resol. 7428-CU-2020.
- Los fondos serán adjudicados a los proyectos en estricto orden de puntaje aprobado hasta agotar el presupuesto destinado.
- En caso de proyectos que requieran de laboratorios con niveles de bioseguridad, se considerará de suma importancia la capacidad y experiencia del equipo de investigación.

#### FINANCIAMIENTO

De acuerdo a lo indicado anteriormente, se otorgará el financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

##### 1. Rubros financiables:

- Incentivo a Investigadores (hasta 20%). Se autorizará el pago en las rendiciones del segundo y tercer desembolso una vez aprobados los entregables correspondientes al POP.
- Materiales e insumos (sin límite).
- Equipos y bienes (debe incluir IGV y desaduanaje) (No menor a 40%). Para estudios de enfoque social el porcentaje no será mayor al 15%. Investigación del tipo teórica no más del 15%
- Servicios tecnológicos y ensayos de laboratorio (Hasta 15%).
- Consultorías y asesorías especializadas hasta el 10%

- f. Pasajes y viáticos para pasantías y/o estancias de investigación, seminarios, simposios, congresos en el extranjero o al interior del país (donde se presentarán como ponencias orales o póster de los avances del proyecto) por un monto máximo del 15% de los fondos presupuestados que se destinen al proyecto, según normas de licencia, tasas de pasajes y viáticos de la UCSM.
- g. Gastos operativos hasta 12% en proyectos de ciencias, ingeniería y salud; hasta 20% para proyectos sociales (material de escritorio, traducción, publicación, trabajos de campo, bioseguridad, entre otros).
- h. Gastos de gestión 5%, los cuales se retendrá en el 1er desembolso.

## 2. Consideraciones:

- a. La UCSM sólo reconocerá los gastos a partir de la firma del contrato de adjudicación de los recursos asignados, y durante el periodo de desarrollo del proyecto aprobado. Para la adquisición de equipos, bienes, materiales y servicios por montos mayores a 700.00 soles, se adjuntará tres cotizaciones.
- b. La no ejecución económica de desembolsos por más de tres meses amerita la devolución del desembolso o la recuperación del mismo por parte de la Dirección de Gestión de la Investigación.

## 3. Gastos no Elegibles:

- a. Gastos por remuneración de personal académico y/o administrativo.
- b. Pagos de Servicios a miembros del equipo del proyecto.
- c. Bienes y servicios requeridos para la administración del proyecto.
- d. Seguros de cualquier tipo.
- e. Capital de trabajo e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- f. Adquisición de inmuebles y vehículos.
- g. Obras de infraestructura (construcción o acondicionamiento)
- h. Financiamiento de deuda.
- i. Compra de acciones.
- j. Tecnologías y equipamiento que tengan impacto negativo sobre el medio ambiente.
- k. Compra de terrenos.
- l. Arrendamiento de locales para oficinas administrativas y alquiler de equipos de oficina.
- m. Adquisición de bienes usados.
- n. Iniciativas relacionadas con armas, juegos de azar, actividades ilegales, prohibidas o innecesarias para el logro de los resultados del proyecto.
- o. Planes de negocio, viajes de misiones de negocio, estudios de mercado, marketing y publicidad.
- p. Adquisición de bienes y contratación de servicios de empresas con vínculo de hasta 2do grado de filiación.

## ADJUDICACIÓN DE PRESUPUESTO

Para la adjudicación del presupuesto se requerirá obligatoriamente lo siguiente:

- a. Aprobación del Plan Operativo Presupuestal y Línea Base
- b. El equipo de investigación deberá presentar la Declaración de Conflicto de Intereses, según Directiva N° 001-VRINV-2021.
- c. Los fondos serán entregados y será el responsable de ello ante la UCSM el investigador principal con vínculo contractual permanente o en su defecto el co-investigador que ostente esta condición



### **CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS**

<b>Desembolso</b>	<b>Porcentaje</b>	<b>Requisito</b>
1° Desembolso	Hasta 40%	En función al POP Resolución de aprobación de Proyecto Seleccionado y presentación de línea base Gastos de gestión (RETIENE EL VRINV)
2° Desembolso	30%	Aprobación del ITF del 1er hito
3° Desembolso	25%	Aprobación de ITF del 2do hito

\* ITF: Informe técnico financiero

### **CRONOGRAMA DEL CONCURSO**

Fecha de lanzamiento: 21/01/2022  
 Cierre de la convocatoria: 24/03/2022  
 Resultados Proyectos elegibles: 30/03/2022  
 Entrega de Resultados: 30/04/2022  
 Fecha de inicio: Al primer desembolso

